pLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS   
COVID 19

PROPUESTAS DE PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES



Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilin

****

Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana

Plan de Actividades en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Elaborado por Comisión Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín.

Santa Rosa Guachipilín, marzo de 2020

Contenido

[ACRONIMAS Y SIGLAS 3](#_Toc42105820)

[INTRODUCCIÓN 4](#_Toc42105821)

[1. ANTECEDENTES 5](#_Toc42105822)

[2. BASE LEGAL 7](#_Toc42105823)

[2.1 Base legal para procesos de planificación: 7](#_Toc42105824)

[2.2 Base legal para la rendición de cuentas y fiscalización de los recursos: 8](#_Toc42105825)

[3. INFORMACIÓN DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO. 10](#_Toc42105826)

[4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES 15](#_Toc42105827)

[4.1 Objetivo general 15](#_Toc42105828)

[4.2 Objetivos específicos 15](#_Toc42105829)

[5. DEFINICIÓN DE LINEAS DE ACCION OPERATIVAS 16](#_Toc42105830)

[6. ESTIMACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS. 18](#_Toc42105831)

[7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN 19](#_Toc42105832)

[7.1 Líneas de Acción: Coordinación Interinstitucional. 20](#_Toc42105833)

[7.2 Líneas de Acción: Realizar actividades de prevención y satinización. 21](#_Toc42105834)

[7.3 Líneas de Acción: Concientizar e informar sobre el COVID 19 22](#_Toc42105835)

[7.4 Líneas de Acción: Levantamiento de Censos 23](#_Toc42105836)

[7.5 Líneas de Acción: Proporcionar asistencia sanitaria y alimenticia a los habitantes del Municipio. 24](#_Toc42105837)

[7.6 Líneas de Acción: Seguimiento y Evaluación 25](#_Toc42105838)

[8. LIQUIDACION DE FONDOS FODES 27](#_Toc42105839)

[BIBLIOGRAFIA 28](#_Toc42105840)

[ANEXOS 29](#_Toc42105841)

## ACRONIMAS Y SIGLAS

|  |  |
| --- | --- |
| ACRONIMAS Y SIGLAS | SIGNIFICADO |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| FODES | Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador. |
|  |  |
|  |  |
| MINSAL | Ministerio de Salud |
|  |  |
|  |  |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
|  |  |
|  |  |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| PHEIC | Emergencia de Salud Pública de Preocupación Internacional |
| SARS-CoV-2 |  |
|  |  |
| MERS | Síndrome Respiratorio de Oriente Medio |
| SRAS | Síndrome Respiratorio Agudo Severo |
|  |  |

## INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado Plan de Actividades en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el cual se formula para un periodo de 7 meses (de marzo hasta septiembre de 2020), es una herramienta de gestión que permitirá a la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, definir acciones y orientar el uso de recursos de manera ordenada, para hacer frente a la emergencia sanitaria y la seguridad alimentaria de la población, que está ocasionando un gran daño al mundo y a nuestro país.

El surgimiento de una nueva cepa de Coronavirus en diciembre del 2019 a nivel mundial, planteó un reto a las autoridades de salud del País, para reducir los efectos negativos de la pandemia, ya que aún no se cuenta con una vacuna específica para erradicar este problema de salud, lo que hace necesario que las autoridades nacionales y locales, realicen procesos de planificación de actividades para minimizar el contagio del virus COVID-19.

El propósito de este Plan, es proporcionar una herramienta de gestión que oriente al Concejo Municipal del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, en la implementación de acciones de promoción de la salud, campañas de prevención, para minimizar la propagación del virus y enfrentar las afectaciones alimentarias de la población, que se hayan generado durante la Emergencia Sanitaria por COVlD-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, a causa de la cuarentena domiciliar decretada por el gobierno.

En este documento se desarrolla un contenido temático enfocado a la identificación de la problemática que representa para la salud la propagación del virus COVID 19, mencionado en los antecedentes, la base legal para los procesos de planificación, descripción de las características propias de este municipio.

Posteriormente se presentan los objetivos que se persiguen con la ejecución de este plan de actividades, las líneas de acción operativas que se deben realizar para mitigación del riesgo de contagio y seguridad alimentaria, así como la Estimación Presupuestaria que define el origen los fondos utilizados para hacer frente a esta emergencia, incluye además un Cronograma de implementación de las líneas de acción, con el que se definen las actividades a realizar.

Al final del documento se presenta el título liquidación de fondos, que detalla una serie de lineamientos que deben cumplirse para un proceso de fiscalización o auditoria ante la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, en anexos se muestra una serie de formatos a utilizarse para el proceso de liquidación de fondos.

# ANTECEDENTES

“El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID -19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la «Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC)”. [[1]](#footnote-1)

Según la OMS, los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad conocida como coronavirus COVID-19.[[2]](#footnote-2)

La COVID‑19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID‑19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo[[3]](#footnote-3).

“A nivel mundial 186 países han confirmado casos de COVID-19, el número de casos confirmados es de 416.916 y el número de muertes es de 18.565, sin embargo, con los datos disponibles, la tasa de letalidad aún es inferior a la presentada por el SARS y por el MERSCov”.[[4]](#footnote-4)

Ante la propagación del COVID 19 en todo el mundo, que se convierte en una amenaza para el país, el gobierno de El Salvador tomó una serie de medidas para evitar la propagación del contagio de este virus en la población, es así como el 14 de marzo de dos mil veinte, se emite el decreto legislativo N° 593, que contiene el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID 19”, publicado en el Diario Oficial N°52, de fecha 14 del mismo mes y año. Esta Ley da facultades a las Instituciones de Estado, incluyendo a las municipalidades del país, a realizar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, para atención de las necesidades de la población, a causa del COVID 19, en la forma de contratación directa, que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

No obstante, según información de la Prensa Gráfica fecha 18 de marzo de 2020, aparece el primer caso de COVID-19 en El Salvador, según los datos, el infectado posiblemente entró por un punto ciego en Metapán, y venía desde Italia. Esto hace que las instituciones gubernamentales, activen un cerco sanitario por 48 horas en ese municipio, para evitar mayores contagios, haciendo un rastreo de posibles infectados que tuvieron contacto con este paciente.

Para atender las necesidades de la población, es necesario que las Instituciones del Estado dispongas de mayores asignaciones de recursos, por lo cual, el 12 de marzo del 2020, la Asamblea Legislativa de El Salvador, emite el Decreto Número 587, publicado en el Diario Oficial Número 54, Tomo 426, de fecha 16 de marzo del 2020. Este Decreto autoriza a la administración municipal, el uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) para que puedan utilizar hasta el 50% del 75%, para los meses de febrero y marzo del mismo año, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVlD-19.

En el segundo inciso del decreto 587, se establece que todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el primer inciso, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto.

Aunque en el Municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, no se ha presentado ningún caso del COVID 19, el Concejo Municipal, ve la necesidad de desarrollar un proceso ordenado, coordinando acciones con todos los actores locales para la prevención y promoción de la salud de sus habitantes, por lo cual es de suma importancia la elaboración de un Plan de Actividades que permita la implementación de acciones de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se generen durante la Emergencia Sanitaria por COVlD-19.

# BASE LEGAL

## 2.1 Base **legal para procesos de planificación:**

* **Constitución de La Republica de El Salvador**

Artículos 203, 204 numeral 2 y 3; 206 y 207. EL Art. 203. Establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.”

Art. 204.- “La autonomía del Municipio comprende: Literal, 2º- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos”

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

* **Código Municipal**

Artículo 4, numerales 1 y 10; art. 6; art. 30, numerales del 5 al 7; art. 31, numerales 3 y 4; art. 72; art. 116, literal e) y h); art. 125-D Literales c) y d) y art. 125-E Literales a) y e).

El numeral 1, del Art. 4 establece la competencia de los municipios “la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”. Y en el numeral 10 del mismo artículo, habla de “la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley”.

El Art. 6. “La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, ……en todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas”.

* **Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**

Son funciones de las Comisiones Municipales Art. 14.- “Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio.

## Base legal para la rendición de cuentas y fiscalización de los recursos:

* **Constitución de La Republica de El Salvador**

Art. 195.- La fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular, estará a cargo de un organismo independiente del Órgano Ejecutivo, que se denominará **Corte de Cuentas de la República**, y que tendrá las siguientes atribuciones:

**Inciso 3°,** “Vigilar, inspeccionar y glosar las cuentas de los funcionarios y empleados que administren o manejen bienes públicos, y conocer de los juicios a que den lugar dichas cuentas”; **Inciso 6°,** “Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones”

Art. 207.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Inciso 3° al 5°: “Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso”.

“Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República”.

“La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley”.

* **Código Municipal, Arts. 50, 88, 104 y 105**

Art. 50.- “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”.

Art. 88.- “De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República”.

Art. 104.- el municipio está obligado a: literal “c) establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la república”.

Art. 105.- “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república”.

Segundo inciso; “Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal”. (7)

* **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**

Las condiciones para la Contratación directa se implementan cuando:

Art. 40.- los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: Literal C: en la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven. (2)(9)

Definición de contratación directa (9): Art. 71.- “para efectos de esta ley, se entenderá por contratación directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el sistema electrónico de compras públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.(9)

Art. 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: b) Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente.

* **Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.**

Son funciones de las Comisiones Municipales Art. 14.- “Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio”.

* **Ley de la Corte de Cuentas de la Republica;** Art. 21 inciso 2º, 24 numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art.21 inciso 2°, La Corte, como Organismo Rector del Sistema, es responsable en el grado superior del desarrollo, normatividad y evaluación del mismo en las entidades y organismos del sector público-Artículo 24.- Normas Técnicas y Políticas

Para regular el funcionamiento del Sistema, la Corte expedirá con carácter, 4) Reglamentos, manuales e instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del Sistema.

# INFORMACIÓN DIAGNÓSTICA DEL MUNICIPIO.

Para focalizar de manera efectiva las necesidades de la población, en la implementación de acciones de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se generen durante la Emergencia Sanitaria por COVlD-19, es necesario definir algunos elementes del territorio, así como las condiciones socioeconómicas en que se encuentran los habitantes del municipio y los recursos humanos y financieros de la municipalidad de Santa Rosa Guachipilín.

**3.1 Características del Municipio.**

**3.1.1 Ubicación Geográfica**

El municipio de Santa Rosa Guachipilín, posee una extensión territorial de 38.40 km2, pertenece al Departamento de Santa Ana, está situado a una distancia de 131 Km. de San Salvador.

**Límites Geográficos: AL NORTE:** Con el municipio de Metapán, **AL ESTE:** Con el municipio de Nueva Concepción, **AL SUR:** con el municipio de Nueva Concepción, **AL OESTE:** Con el municipio de Masahuat.

**3.1.2 División Territorial.**

El municipio de Santa Rosa Guachipilín está conformado territorialmente por 3 Barrios, 6 Cantones y 16 Caseríos, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

Tabla N° 1, Familias y cantidad de personal en el Municipio. (puede segmentar por niños jóvenes y adulto mayor, así como si presentan alguna discapacidad)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ZONA URBANA*** | | | |
|
| ***Barrio*** | | ***Cantidad de Familias*** | ***Cantidad de Personas*** |
| 1. Barrio El Centro. | | 189 | 590 |
| 1. Barrio Los Conacastes. | | 41 | 107 |
| 1. Barrio Los Talpetates. | | 19 | 73 |
| ***ZONA RURAL*** | | | |
| **CANTÓN** | ***CASERÍOS*** | | |
| ***Caserío*** | ***Cantidad de Familias*** | ***Cantidad de Personas.*** |
| El Despoblado. |  |  |  |
| Caserío El Chúmelo | *11.00* | *52.00* |
| El despoblado. | *255.00* | *730.00* |
| Llano Las Majadas. | Quebrada De Agua | *61.00* | *187.00* |
| Cerro Los Rosales | *15.00* | *46.00* |
| El Chilamate | *112.00* | *370.00* |
| El Llano | *269.00* | *816.00* |
| Palo Galán. | El Cacahuito | *33.00* | *92.00* |
| El Chaguiton | *28.00* | *99.00* |
| Palo Galán | *166.00* | *252.00* |
| San Francisco Apanta. | La Montanita | *13.00* | *20.00* |
|  | El Quebrachal | *1.00* | *5.00* |
|  | Apanta | *124.00* | *446.00* |
| San José Capulín. | San José | *171.00* | *394.00* |
|  | El Capulín | *22.00* | *81.00* |
|  | La Vega De La Junta | *70.00* | *18.00* |
|  | El Amaton | *16.00* | *45.00* |
|  | Las Valentinas | *18.00* | *52.00* |
|  | Los Castaneda | *4.00* | *20.00* |
| Matazano | Matazano. | *93.00* | *406.00* |

Fuente: Plan estratégico Municipal 2020 – 2024 y proyección Social de la Municipalidad.

**3.1.3 Población**

Según Censo Nacional, el municipio posee una población de 4,797 habitantes; una población urbana del 20% y rural del 80%.

**3.1.4 Actores locales.**

El municipio cuenta con la presencia de diferentes actores e Instituciones en el ámbito local y nacional, con quienes se han establecido convenios de cooperación y sistemas efectivos de coordinación y comunicación a fin de fortalecer y orientar el desarrollo social y económico del municipio.

Actualmente se cuenta con la existencia de los siguientes actores que tienen mayor presencia en el municipio:

**Tabla N° 2, Actores con Presencia en el Municipio.**

|  |  |
| --- | --- |
| **INSTITUCIONES PRESENTES** | |
| **Actores/Instituciones** | **Acciones que realiza en los diferentes ámbitos** |
| Policía Nacional Civil (PNC) | * Brinda seguridad a la ciudadanía. * Fortalece el tejido social mediante la concienciación de la ciudadanía en temas de seguridad relacionado a la pandemia. * Perifoneo para que la población acate las recomendaciones de las autoridades sanitarias. * Verificación de documentos para la circulación de la ciudadanía. |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. | * Brinda servicios básicos de salud, control de maternidad y niños sanos, vacunación, consultas médicas y coberturas del cuadro básico de medicamentos del MSPAS mediante los Equipos Comunitarios de Salud (ECOS) * Apoya componentes del saneamiento ambiental, como letrinización y disposición de desechos sólidos que contribuyen al cuido del ambiente, pero desde la perspectiva del cuido de la salud. * Apoyo al cumplimiento de la cuarentena domiciliar visitando posibles casos de covid-19. * Apoyo en los puntos de sanitización con la toma de temperatura a personas que ingresan al Municipio. |
| Parroquia. | * Apoya con la concientización a la comunidad católica a acatar las recomendaciones de las instituciones gubernamentales durante la pandemia por covid-19 |
| Adescos. | * Coordinación en la Ejecución de Proyectos * Organización de grupos para la sanitización en las entradas de Cantones y Caseríos del Municipio. * Colaboración con las diferentes actividades que se realizan durante la pandemia. |
| Protección Civil | * Reuniones interinstitucionales para la coordinación general de las acciones a realizar en el marco de la prevención de la pandemia y delegar las responsabilidades especificas a las instituciones. |

Fuente: Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín

**3.1.5 Ubicación del Municipio Según Mapa de Pobreza.**

El municipio de Santa Rosa Guachipilín, según el Mapa Nacional de Extrema Pobreza del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL, se encuentra clasificado como municipio en

(**POBREZA EXTREMA ALTA)**

Tabla N° 4. Detalle de Pobreza Municipio de Santa Rosa Guachipilín

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Municipio** | **Tipo de Pobreza** | **Población** | **Densidad Poblacional** | **Índice de Dispersión Residencial** |
| Santa Rosa Guachipilín | EXTREMA BAJA | 4,797 | 124.89 | 45.08 |

**Fuente:** Mapa Nacional de Extrema Pobreza FISDL y plan estratégico participativo periodo 2020-2024 santa rosa guachipilín.

**3.2. Características de la Municipalidad**

**3.2.1 Transferencias del FODES**

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, recibe por parte del gobierno central, una trasferencia de recursos FODES, que están destinados para el funcionamiento de la municipalidad (25%) y para inversión en proyectos para beneficio de la población (75 %), además para este año 2020, se ha incrementado un 2% también para inversión. Las asignaciones de recursos FODES, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla N° 5. **Asignación anual de fondos FODES.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FODES** | **25%** | **75%** | **2%** | **TOTAL** |
| **MENSUAL** | **20,736.25** | **62,208.76** | **20,826.00** | **103,771.01** |
| **ANUAL** | **248,834.99** | **746,505.08** | **249,912.09** | **1,245,252.16** |
| **TOTAL** | **269,571.24** | **808,713.84** | **270,738.09** | **1,349,023.17** |

**3.2.2 Número de Empleados**

Para el desarrollo de las funciones de forma eficiente, la municipalidad de Santa Rosa Guachipilín posee en su nómina a un total de 35 empleados 10 en el Concejo, 14 empleados administrativos y 11 empleados operativos; el siguiente detalle los divide por sexo:

Tabla N°6. Número de Empleados de la municipalidad, por sexo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AREA DE TRABAJO** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL** |
| Concejo Municipal | 7 | 3 | 10 |
| Área Administrativa-Financiera | 8 | 6 | 14 |
| Área operativa | 10 | 1 | 11 |
| **TOTAL** | **25** | **10** | **35** |

**FUENTE:** Información proporcionada por la unidad de Recursos Humanos (Secretaría Municipal)

# OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES-

## 4.1 Objetivo general

Desarrollar una herramienta de gestión de corto plazo que oriente al Concejo Municipal del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, en la implementación de acciones de promoción de la salud, campañas de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se hayan generado durante la Emergencia Sanitaria por COVlD-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo.

## 4.2 Objetivos específicos

* Establecer líneas de acción para que los actores con competencia en el tema implementen las acciones correspondientes, y con ello se minimice el impacto que pueda provocar el COVID-19 en el municipio de Santa Rosa Guachipilín.
* Coordinar acciones con los actores locales en la promoción de la salud, para la implementación del plan.
* Realizar campañas de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se hayan generado durante la Emergencia Sanitaria por COVlD-19.
* Fortalecer las capacidades territoriales existentes para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada a la situación que se presente en el municipio frente al COVID-19.
* Definir los mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación del Plan de Acción.
* Adecuar espacios específicos en el cementerio general de Santa Rosa Guachipilín, por posibles fallecimientos a causa del covid-19.
* Dotar de productos de primera necesidad, además de incentivos de producción (pollos de engorde, peceras y huertos caseros); a los habitantes del municipio, para garantizar la seguridad alimentaria.
* Dotar de insumos agrícolas a los agricultores, para contrarrestar la afectación económica generada por el covid-19

# DEFINICIÓN DE LINEAS DE ACCION OPERATIVAS

Las líneas de acción priorizadas para operación los objetivos planteados en el plan de actividades, se detallan en el siguiente esquema:

**Descripción de las Líneas de Acción**

**5.1 Coordinación con los actores del municipio**

Contiene las acciones tendientes a organizar con los actores del Municipio, en el desarrollo de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta al riesgo alimentario de la población.

**5.2 Realizar actividades de prevención y sanitización**

Contiene las acciones orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública y control sanitario y las acciones propias de la vigilancia en puntos de entrada. Así como las actividades dirigidas a reducir o contener la transmisión, extensión o propagación de la amenaza del COVID 19.

**5.3 Concientizar e informar sobre el COVID 19**

Contiene acciones orientadas a la implementación de estrategias que promuevan la información, comprensión y modificación de actitudes, comportamientos y hábitos en la población general ante la amenaza o presentación de una emergencia sanitaria.

**5.4 Levantamiento de Censos**

Contiene acciones dirigidas al levantamiento de información de las comunidades del municipio, para garantizar que la población de escasos recursos, reciba la ayuda que necesite.

**5.5 Proporcionar asistencia sanitaria y alimenticia a los habitantes del Municipio.**

Contiene acciones a realizar por el equipo de la Municipalidad, para garantizar la adecuada: Contratación y adquisición de insumos para realizar las actividades de preservación de la salud y seguridad alimentaria; La entrega de estos insumos a la población. Para garantizar la salud, seguridad alimentaria y el abastecimiento de productos esenciales para los habitantes del municipio.

**5.6 Seguimiento y Evaluación**

Proporcionar información acerca de las actividades realizadas y los recursos utilizados en el desarrollo de la asistencia a la Epidemia dentro del Municipio.

# ESTIMACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

La atención a la emergencia nacional por el COVID 19, obliga a la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, a hacer una modificación al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, del periodo de enero a diciembre 2020.

Los fondos utilizados en el desarrollo de las acciones y actividades en el marco de la prevención del COVID 19, para la ejecución del Plan de Actividades, serán provistos principalmente, por las transferencias recibidas del Estado, considerando el Decreto Legislativo 587, de fecha 12 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo del 2020, que permite a las Municipalidades, hacer uso hasta del 50 % del 75 % del FODES, de los meses de febrero y marzo del corriente año. Para los meses siguientes que comprende este Plan de Acción, se tomarán en cuenta los Decretos que sean emitidos posteriormente para este efecto, según el siguiente detalle:

Tabla N° 7. Estimación de Ingresos en concepto FODES 75% Y 2%

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MESES** | **ESTIMACION DE INGRESOS** | | **LINEA PRESUPUESTARIA** |
| **FODES** | **RESURSOS PROPIOS** |
| Febrero | $ 31,104.38 |  | 50 % del FODES 75 % |
| Marzo | $ 31,104.38 |  | 50 % del FODES 75 % |
| Abril | $83,034.76 |  | FODES 2 % o 75 % |
| Mayo | $83,034.76 |  | FODES 2 % o 75 % |
| Junio |  |  |  |
| Julio |  |  |  |
| Agosto |  |  |  |
| Septiembre |  |  |  |
| TOTAL |  |  |  |

Fuente: Unidad de Presupuesto de la Municipalidad.

Para la estimación presupuestaria de ingresos, la municipalidad de Santa Rosa Guachipilín; considera un periodo de la emergencia para este Plan de Actividades de siete meses, desde el mes de marzo, hasta el mes de septiembre 2020. Considerando que el decreto 587 se crea en el mes de marzo y comprende además el mes de febrero. Y decreto 624 fodes 75% y decreto 625 FODES 2%

Para el manejo y control de los fondos utilizados y para efectos de futuras fiscalizaciones de la Corte de Cuentas de la Republica, la administración municipal apertura una cuenta bancaria especifica. Esta cuenta será específica para la emergencia COVID-19 y las actividades relacionadas.

# CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

En las siguientes matrices se presenta el detalle de las actividades a realizar por la municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, para las seis líneas de acción priorizadas en el numeral 5, de este plan.

## 7.1 Líneas de Acción: Coordinación Interinstitucional.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo (desde /hasta)** | Elementos Operacionales | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | Responsables | Estimación Presupuestaria  ($) | Fuente de financiamiento. |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.1. 1. Coordinación con actores locales | 7. 1.1.1 Reuniones de trabajo para realizar análisis de la situación. | Comisión Municipal de protección civil. | $ 0.00 | FONDO MUNICIPAL |
| 7.1.1.2 Definición de actividades.  Elaborar un cronograma de las actividades en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 | Comisión municipal de protección civil. | $ 0.00 | FODES 75% |
| 7.1.1.3 Elaborar plan contingencial de atención a la pandemia | Comisión municipal de protección civil. | $0.00 | FODES 75% |
| 7.1.1.4 Garantizar cumplimiento de la cuarentena domiciliar en el Municipio. | Policía Nacional Civil y Unidad de Salud | $0.00 | FODES 75% |
| 7.1.1.5 Establecer puntos de distanciamientos social en centros de comercio, bancarios y entidades Públicas. | Policía Nacional Civil, Unidad de Salud, la Municipalidad. | $ 100.00 | FODES 75% |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.1. 2. Organización | 7.1.2.1 Conformación de equipos de trabajo, para la realización de las diferentes actividades a realizar durante la emergencia. | Concejo Municipal | $0.00 | FODES 75% |
| 7.1.2.2 El concejo realizara el acuerdo de nombramiento de los equipos conformados, para la ejecución del plan | Concejo Municipal | $0.00 | FODES 75% |

## Líneas de Acción: Realizar actividades de prevención y sanitización.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  **(desde /hasta)** | Elementos Operacionales | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | Responsables | Estimación Presupuestaria  ($) | Fuente de financiamiento. |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.1.3 Realizar la vigilancia de la conservación de la cuarentena. | 7.1.3.1 Brindar asesoría y asistencia telefónica y personal, para orientar, ayudar a la población y extender permisos de circulación. | Proyección Social  Unidad de informática  Secretaria Municipal. | $ 0.00 | FODES 75% |
| 7.1.3.2 Realizar patrullajes en los barrios y cantones del Municipio para el cumplimiento de la Ley de Emergencia. | Policía Nacional Civil | $ 0.00 | FODES 75% |
| 7.1.3.3 Establecer puntos de control de verificación de documentos. | Policía Nacional Civil y Unidad de Salud del Municipio. | $ 0.00 | FODES 75% |
|  |  | 7.2.1.4 Adquisición de Insumos para sanitización y protección. | Personal de la Municipalidad. | $ 8,000.00 | FODES 75% |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.2.2 Establecer los Co ntroles sanitarios en los puntos de mayor riesgo del Municipio. | 7.2.2.1 Labores de sanitización con personal a honoren para evitar contagios en Cantones, Caseríos y Barrio el centro. (Alimentación) | Comisiones de protección civil en Cantones y Caseríos.  Adescos  Personal de la Municipalidad. | $ 3,500.00 | FONDO MUNICIPAL |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.2.3 Sanitización de puntos de entrada al Municipio. | 7.2.3.1 Colocación de Arco sanitizador, ubicado en acceso principal al Municipio. | Voluntariado del municipio y personal municipal. | $ 500.00 | FODES 75% |
| 7.2.3.2 Mantener vigilancia médica en la población por personal de la Unidad de Salud. | Personal médico, unidad de salud | $400.00 | FODES 75% |
| 7.2.3.3 Proveer a la población insumos de bioseguridad (mascarillas, alcohol gel, jabón líquido, lejía y jabón en barra) | Alcaldía Municipal | $ 5,000.00 | FODES 75% |
| 7.2.4. Salud mental y apoyo pedagógico | 7.2.5.1 Brindar atención psicológica a la población. | Alcaldía Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |
| 7.2.5.2 ayuda con impresión y fotocopias de guías de estudio a la población estudiantil del municipio. | Alcaldía Municipal | $ 800.00 | FODES 25% |

## Líneas de Acción: Concientizar e informar sobre el COVID 19

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  **(desde /hasta)** | **Elementos Operacionales** | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | **Responsables** | **Estimación Presupuestaria**  **($)** | **Fuente de financiamiento.** |
| Marzo a septiembre 2020 | Educación sobre los cambios en los hábitos de limpieza a la población del Municipio. | Charlas sobre medidas preventivas  Perifoneo de medidas preventivas | Unidad de Salud de salud y Municipalidad | $0.00 | FODES 75% |
| Promoción sobre el uso de detergentes y alcohol, por parte de la población, para evitar la propagación del COVID 19 | Orientación a la población sobre el adecuado uso de los detergentes y alcohol, para la sanitización y limpieza personal | Personal Municipal y Unidad de Salud. | $0.00 | FODES 75% |
|  |  |  |  |  |

## Líneas de Acción: Levantamiento de Censos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  **(desde /hasta)** | **Elementos Operacionales** | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | **Responsables** | **Estimación Presupuestaria**  **($)** | **Fuente de financiamiento.** |
| Marzo a septiembre 2020 | Coordinación de las actividades y los responsables para el levantamiento del censo. | Coordinación con Adescos, Promotores de Salud y miembros del Concejo Municipal, para elaboración de listados. | Miembros del Concejo Municipal. | $ 0.00 | FODES 75% |
| Levantamiento de la información del casco urbano. | Realización del levantamiento de la información. | Miembros del Concejo Municipal. | $0.00 | FODES 2% |
|  | Coordinar el transporte y materiales a utilizar | Miembros Concejo Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |

## 

## Líneas de Acción: Proporcionar asistencia sanitaria y alimenticia a los habitantes del Municipio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  **(desde /hasta)** | **Elementos Operacionales** | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | **Responsables** | **Estimación Presupuestaria ($)** | **Fuente de financiamiento** |
| Marzo a septiembre 2020 | Se detallará el presupuesto de bienes y servicios. | Definir el detalle y las cantidades de los insumos a adquirir, en base a las necesidades establecidas en la matriz anterior. (plan de compras y adquisiciones durante la emergencia) | Alcaldía Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |
| Contratación y adquisición de los bienes necesarios para la atención de las necesidades de la población. | Cotización de los insumos a adquirir, realizando las compras directas establecidas en la Ley Lacap. | Jefe de UACI | $ 0.00 | FODES75% |
|  | Adquisición de los bienes necesarios para la atención de las necesidades. | Jefe de UACI | $ 0.00 | FODES 75% |
| Contratación de servicios de terceros, para la atención de las necesidades de la población. | Contratación de los servicios de terceros para actividades propias de atención a la pandemia. | Jefe de UACI | $ 0.00 | FODES 75% |
| Entrega a la población necesitada de los bienes para la prevención alimentaria. | Preparar listados para hacer constar la entrega de los diferentes bienes entregados. | Proyección social | $ 0.00 | FODES 75% |
|  | Proveer a la población con productos básicos de alimentación. | Alcaldía Municipal | $ 75,000.00 | FODES 75% |
|  | Coordinar el transporte para la entrega de los bienes con automóviles municipales. | Concejo Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |
|  | Proyecto de huertos caseros, crianza de aves de corral y peceras. | Alcaldía Municipal | $ 12,500.00 | FODES 75% |
|  |  | 7.2.4.3 Entrega de paquetes agrícolas. (abono y veneno) | Alcaldía Municipal | $ 18,000.00 | FODES 75% |
|  | Entrega de alcohol gel y mascarillas a la población | Adquisición de material y elaboración de mascarillas y envasado de alcohol gel y jabón para manos  Entrega de insumos | Personal contratado  y Municipal | $ 1,500.00 | FODES 75% |

## Líneas de Acción: Seguimiento y Evaluación

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  **(desde /hasta)** | **Elementos Operacionales** | | | | | |
| **Acciones** | **Actividades** | **Responsables** | **Estimación Presupuestaria ($)** | **Fuente de financiamiento** |
| Marzo a septiembre 2020 | 7.6.1. Nombramiento por parte de Concejo Municipal del equipo responsable para el seguimiento y evaluación del plan. | 7.6.1.1 Definir el personal que cuenta con el perfil necesario para la realización del seguimiento del plan. | Concejo Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |
|  | 7.6.2. Desarrollo de formatos e identificación de reportes existentes que permitan la realización de las actividades. | 7.6.2.1. Revisión del Plan de Actividades en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. | Proyección Social, Concejo Municipal y Comisión Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |
|  |  | 7.6.2.2. Determinación de las actividades sujetas de monitoreo. | Comisión Municipal y personal de la municipalidad | $ 0.00 | FODES 75% |
|  | Dar el seguimiento a la implementación del Plan de Acción | Recopilación de Información. | Proyección Social y empleados municipales | $ 0.00 | FODES 75% |
|  |  | Llevar control de los reportes respectivos sobre la ejecución parcial o total de las acciones y proyectos del Plan. | Proyección Social y jefe UACI | $ 0.00 | FODES 75% |
|  | Elaboración de Informe | Revisión de resultados con los involucrados en las diferentes actividades desarrolladas. | Comisión Municipal | $ 0.00 | FODES 75% |

Los funcionarios responsables de ejecutar cada una de las seis Líneas de Acciones y Actividades, presentadas en las matrices anteriores, deberán llevar los respaldos respectivos, para todas las operaciones que realicen, en el marco del cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad y para fututas auditorias que se realicen a la municipalidad.

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín conformará una Comisión para el Seguimiento Monitoreo y Evaluación del Plan de Actividades, para verificar el cumplimiento de todas las Acciones y Actividades que se ejecuten. Un formato sencillo para el proceso de seguimiento y evaluación de este Plan, se presenta en el anexo N° 1.

# LIQUIDACION DE FONDOS FODES

Finalizada la Emergencia, las municipalidades deberán proceder a la liquidación de fondos FODES, este proceso comprenderá el monto total invertido en la atención de las necesidades relacionadas con la pandemia por COVID-19. La liquidación será presentada para su aprobación por parte del Concejo Municipal y se anexará al expediente junto a la certificación del punto de acta del concejo.

Para efectos de fiscalización de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, la administración municipal deberá preparar un expediente administrativo. El expediente deberá ser ordenado cronológicamente y foliado, para la liquidación de la Información financiera de carácter administrativo, presupuestario y contable.

Así mismo, para la liquidación de fondos, la municipalidad deberá tomar en cuenta los lineamientos y formatos que posteriormente emitirá la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador.

(Se recomienda que este Plan de Actividades, sea actualizado en relación al comportamiento de la pandemia o por modificación en los lineamientos que se elaboren por parte de las autoridades competentes, así como la emisión de nuevos decretos por la emergencia, relacionados al combate de la pandemia. Así mismo, los decretos que sean emitidos posteriormente deberán incorporarse en los nexos.)

## BIBLIOGRAFIA

* Plan de contingencia para responder ante la emergencia por COVID-19, Minsalud, Colombia DC, Marzo (2020).
* <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
* Guía para el Desarrollo de un Plan de Acción para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas, UNITAR,UNDP….y otros, Edición de marzo 2009

## ANEXOS

**ANEXO N° 1,** Propuesta de Matriz para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción.

**ANEXO N° 2:** Glosario de Términos

**ANEXO N° 3**: Decretos Legislativos……(completar)

**ANEXOS N° 1**.

Propuesta de Matriz para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO PLANIFICADO:** | | | | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:** | | | | |
| **OBJETIVO OPERATIVO:** | | | | |
| **LINEA DE ACCIÓN:** | | | | |
| **ACCIÓN** | **ACTIVIDAD** | **RECURSOS** | **PORCENTAJE DE AVANCES** | **OBSERVACIONES** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**ANEXOS N° 2.**

Glosario de términos.

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| **Actividad** | Acciones emprendidas o labor realizada mediante los cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar productos determinados. Es un elemento de trabajo realizado durante la duración del proyecto. Una actividad tiene una duración esperada, un costo y requerimientos de recursos |
| **Actor interesado** | **Un individuo, grupo u organización que puede estar interesado o afectado por las decisiones o iniciativas sobre una gestión determinada.** |
| **Beneficiarios** | Individuos, grupo u organismos que se benefician, directa o indirectamente, de una intervención para el desarrollo, hayan sido o no los destinatarios de la intervención. |
| **Control** | Es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización y no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos.  El concepto de control es muy general y puede ser utilizado en el contexto organizacional para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico. |
| **COVID-19** | Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID‑19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. |
| **Eficacia** | Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa**.** |
|  |  |
| **Eficiencia** | Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados |
| **Fase de implementación** | La fase del proyecto en la cual las actividades y tareas del plan de acción son llevadas a cabo. |
| **Indicador** | Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo. |
| Mitigación | Actividades tendientes a reducir el riesgo o consecuencias negativas de un desastre. |
| **Manejo del desastre** | Son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a crear o incrementar las capacidades de una sociedad para enfrentarse a una situación de desastre. Comprenden las fases de preparación, atención a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. |
| **Plan de Acción** | Un plan de acción presenta los elementos esenciales de un proyecto: la metas los objetivos a ser alcanzados, las actividades relacionadas que deben llevarse a cabo, los plazos, los requerimientos de recursos, las responsabilidades entre los participantes y los detalles de evaluación. |
| **Prevención** | Acciones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las consecuencias posiblemente dañinas de un desastre natural o antrópico |
| **Riesgo** | Probabilidad de que un evento amenazante se convierta en un desastre al impactar a un conglomerado social vulnerable. Depende de las dimensiones y características de las amenazas y vulnerabilidades y pueden expresarse en términos de población y bienes materiales expuestos. El riesgo es el producto de la amenaza más la vulnerabilidad y se reduce incidiendo sobre ambos elementos o al menos en uno de ellos. |

**ANEXO N° 3**:

Decreto Legislativo N°\_\_\_\_(completar)

1. *Minsalud, Marzo (2020), Plan de contingencia para responder ante la emergencia por COVID-19. Colombia DC* [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019 [↑](#footnote-ref-2)
3. Idem [↑](#footnote-ref-3)
4. *Minsalud, Marzo (2020), Plan de contingencia para responder ante la emergencia por COVID-19. Colombia DC* [↑](#footnote-ref-4)